



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, por medio del presente paso al despacho proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que fue que se encuentra para admitir. Provea. -

El Carmen de Bolívar, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)


JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BARRIOS
ASISTENTE JUDICIAL.

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICADO NO: 13244-31-89-002-2023-00046-00
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA GARCIA FUNIELES
DEMANDADO: COLEGIO DARIO ARRIETA YEPEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la nota secretarial que antecede, revisada la demanda y estando para estudio de admisión, se observa por parte esta judicatura que, en los anexos de la demanda no se aportó: ***i) certificado existencia y representación legal*** de la entidad demanda, documento que se debe aportar con la presentación de esta, lo anterior, atendiendo lo señalado en el inciso 4 del artículo 26 del código procesal del trabajo¹, teniendo en cuenta que la parte demandada es una persona jurídica.

En consecuencia, de lo anterior, se devolverá la presente demandada ordinaria laboral, otorgándole un término de cinco (05) días a la parte demandante para que subsane los yerros arriba indicados, de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda ordinaria laboral de única instancia presentada por **CLAUDIA PATRICIA GARCIA FUNIELES**, contra **COLEGIO DARIO ARRIETA YEPEZ.**, atendiendo las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: se **CONCEDE** el termino de cinco (05) días para que subsane la presente demanda so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOZCASE personería jurídica al Dr. **RAFAEL STEER LUNA** identificado con cedula de ciudadanía No. 92.185.362 de san pedro – Sucre y tarjeta profesional No. 40.045 del CSJ, como apoderado de la señora **CLAUDIA PATRICIA GARCÍA FUNIELES**, demandante del presente proceso ordinario laboral, dentro de los términos conferidos en el poder otorgado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

¹ 4. La prueba de la existencia y representación legal, si es una persona jurídica de derecho privado que actúa como demandante o demandado.

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56519df4ec10696af5376d1c2e7fe1d4ddcda10627da63884923a44d67de12ad**

Documento generado en 05/06/2023 04:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>